

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 17

SERIE: 1966-67

CREAR UN FONDO DE TREINTA MIL (\$30,000.00) DOLARES SEGUN RES. CONJ. NUM. 78 DE 16 DE Junio DE 1966 APROBADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y DISPONER LA FORMA EN QUE SE VA A EMPLEAR DICHO FONDO Y PARA C- TRES FINES.

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignó la cantidad de treinta mil (\$30,000.00) dólares al municipio de Aguas Buenas, P.R. mediante la Res. Conj. Num. 78 aprobada el día 19 de octubre de 1966.

ICR CUANTO: Dichas resoluciones disponen que la referida cantidad es para la realización de obras y mejoras permanentes.

PCR CUANTO: Las obras al realizarse por el municipio de Aguas Buenas con el producto de la R.C.78 han sido consultadas por la Junta de Planificación por los números 66-081-C de 1/27/66

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R. REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 19 de octubre de 1966.

Sec. 1ra: Crear como por la presente se ordena un Fondo Especial no Presupuestario que se denominará "Asignación Especial de treinta mil (\$30,000.00) dólares" según R.C.78 de 16 de Junio de 1966.

Sec. 2da: Se dispone que dicho fondo especial se dedicará a los siguientes fines:

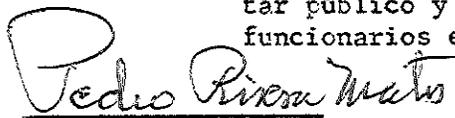
OBRA Y MEJORA PERMANENTES:

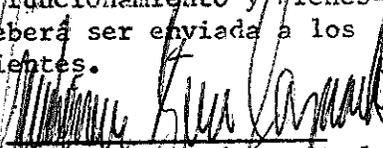
R.C.78-Adquisición 435 Metros Solar Acceso Calle Muñoz Rivera y Rafael Laza.....	\$15,500.00
R.C.78-Construcción Rodaje Franja Estacionamiento y Aceras.....	4,500.00
R.C.78-Construcción Garage Municipal.....	10,000.00

Disponiendose que sobrantes de estas partidas, si alguno, será utilizado en mejora de los caminos municipales.

Sec. 3ra: Toda ordenanza, resolución o acuerdo, que este en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta emendada o derogada.

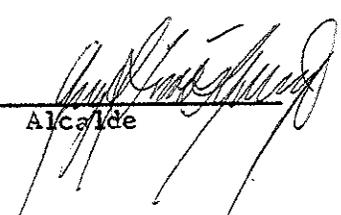
Sec. 4ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público y copia de la misma deberá ser enviada a los funcionarios estatales correspondientes.

  
Pres. Asamblea Mcpl.

  
Secretario-Auditor Mcpl.

Aprobada por el Alcalde:

19 de octubre de 1966

  
Alcalde